



Encomiendas de gestión

No son aplicables al Colegio las normas referidas a la publicación de encomiendas de gestión, dado que Colegio no se encuentra sometido a la [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europea y del Consejo 214/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.](#) Según indica el artículo 3, aunque somos una Corporación de derecho público, nos excluye entre otros requisitos, al financiarnos mayoritariamente con las cuotas de nuestros colegiados y con los servicios que prestamos. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa correspondiente que regularía la relación en el caso concreto del Colegio con las Administraciones Públicas.

El COIITF no ha realizado ninguna encomienda de gestión.

Fecha de actualización de esta sección: 31 de marzo de 2026